M.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 28 de agosto de 2020

No. 2020-127

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 8 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación personal dentro del proceso, se tiene que esta no cumple con los preceptos del artículo 291 del Código General del Proceso, puesto que no cumplió con el procedimiento correcto para la misma, toda vez que en los soportes aportados del envió electrónico de la citación para notificación personal, no se evidencia copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal autorizada de la comunicación enviada, ni tampoco constancia de entrega en la dirección correspondiente tal como lo reza el mencionado artículo. Así las cosas, no se tendrán en cuenta dicha citación por las circunstancias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 89 de hoy 31/08/2020

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____